



RESOLUCION No. DESAJVAR24-2084
9 de septiembre de 2024

"Por medio de la cual se aprueba modificación de garantía de cumplimiento en virtud de Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 / SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las conferidas en el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que entre LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, con NIT 800165854- 3, y DISTRACOM S.A con el NIT No 811009788-8, representada por MARCO ANTONIO LONDOÑO, identificado con C.C. No. 70.062.176; se generó orden de Compra No. 124681 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, por valor de \$20.500.000 y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

Que el 3 de septiembre de la presente anualidad se adicionó la orden de compra en un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), para un nuevo valor total la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$30.500.000), por lo que en virtud de ello el proveedor debe modifica las garantías referidas en cuanto al monto asegurado.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la minuta del acuerdo marco de precios CCE-326-AMP-2022 / SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III, el proveedor presentó garantía de cumplimiento No. M-100222546 – Anexo:0 de la aseguradora SEGUROS MUNDIAL expedida el 9 de septiembre de 2024, garantizando los amparos exigidos a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, así: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10 % de la orden de compra con vigencia igual al término de la misma y seis (6) meses más, PRESTACIONES SOCIALES por el 5% del valor total de la orden de compra con vigencia igual al término de la misma y doce (12) meses más y, CALIDAD DEL SERVICIO por el 10 % del valor de la orden de compra con vigencia igual al término de la misma y seis (6) meses más.

Que en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la póliza de cumplimiento No. M-100222546 – Anexo:3 expedida el 5 de septiembre de 2024 por la Compañía de Seguros Mundial, mediante la que DISTRACOM S.A garantiza los amparos exigidos a favor de la DESAJ, respecto a la orden de compra No. 124681.

ARTICULO SEGUNDO: La póliza descrita en el artículo anterior, se publicará en la TVEC.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director Ejecutivo Seccional

CMEC/ klgm.